

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4048.

Las leyes oblgarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839*).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Enero.)

Núm. 1018

## Gobierno Civil.

### Elecciones.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 59 de la Ley provincial vigente, se convoca á elecciones para cubrir la vacante de diputado provincial por el distrito de Inca, que existe en virtud de un acuerdo tomado por la Exma. Diputación de esta provincia en sesión de 31 de Diciembre último.

Para la elección se señala el domingo 22 del actual y por consiguiente con arreglo al art. 18 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, la Junta provincial del censo se constituirá en sesión pública el domingo 15 de este mes á las ocho de la mañana para la proclamación de candidatos y designación de Interventores y Suplentes.

La Junta de escrutinio se reunirá en Inca cabeza del distrito electoral, el jueves 26 del corriente, á las diez de la mañana en la Sala principal del Ayuntamiento, ó en otro local igualmente decoroso y más capaz que el Alcalde ponga á disposición de dicha Junta.

Lo que he dispuesto que se publique en el "Boletín Oficial", para conocimiento de los electores y para que la Junta provincial del censo, los Alcaldes y demás funcionarios á quienes hace referencia el Real decreto de 5 de Noviembre

de 1890, den cumplimiento á las disposiciones del mismo en la parte que respectivamente les corresponda.

Palma 7 de Enero de 1893.

El Gobernador int.º,

Alejandro Rosselló.

Núm. 1019

### DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

#### Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1892-93.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos.	GASTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial. . . . .	6599'50
2.º	Servicios generales. . . . .	1425
3.º	Obras obligatorias . . . . .	>
4.º	Cargas. . . . .	229'08
5.º	Instrucción pública. . . . .	4509'65
6.º	Beneficencia . . . . .	>
7.º	Corrección pública. . . . .	1591'66
8.º	Imprevistos. . . . .	1125
9.º	Nuevos establecimientos. . . . .	>
10.º	Carreteras. . . . .	>
11.º	Obras diversas. . . . .	3166'66
12.º	Otros gastos. . . . .	2091'66
13.º	Resultas. . . . .	>
14.º	Ampliación. . . . .	>
15.º	Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	33090'88
16.º	Devoluciones. . . . .	>
	Total. . . . .	53759'09

La presente distribución asciende á la espresada cantidad de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesetas nueve céntimos.

Palma 1.º de Diciembre de 1892.—El Contador, Lino Pinillos.—31 Diciembre de 1892.—Aprobada por la Diputación provincial en sesión celebrada con esta fecha.—Así resulta del acta.—Font.

Núm. 1020

### ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES.

Negociado Territorial.—Circular.—De conformidad al art. 60 y siguientes del vigente Reglamento de la Contribu-

ción Territorial de 30 de Septiembre de 1885, hállase próxima la época de formación de los Apéndices á los Amillaramientos para el año económico venidero de 1893-94.

En su consecuencia la Comisión de Evaluación de esta Capital, los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos en donde no existan aquellas, durante el mes de Febrero, deberán confeccionar dichos documentos para que debidamente terminados puedan exponerse al público en los quince primeros días del siguiente mes de Marzo á efectos de reclamación y fallarse los que acaso procediera antes del veinte del repetido mes con el objeto de poder remesar á esta principal todos los documentos con anterioridad al 1.º de Abril siguiente.

Durante los cinco primeros días de dicho mes podrán los interados que se crean lesionados de sus derechos recurrir enalzada ante esta Administración.

Del celo que distingue á las Corporaciones y funcionarios llamados á cumplir el servicio de que se trata, espera confiadamente esta Oficina lo verificarán dentro los plazos reglamentarios y con la exactitud que el caso requiere evitándome con ello el disgusto que me produciría el tener que apelar á los medios coercitivos previstos por las vigentes disposiciones.

Palma 4 Enero de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Tomás Merendon.

Núm. 1021

Negociado Territorial.—Circular.—En cumplimiento á la regla 3.ª del artículo 56 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión de Evaluación, los Ayuntamientos y Juntas periciales deberán fijar las altas y bajas que han de comprenderse en el apéndice de 1893-94 por razón de ganadería, á que se refiere el caso décimo del artículo 48 del citado reglamento procediendo á un recuento general de la ganadería, existente en sus respectivos términos jurisdiccionales.

En su virtud esta Administración teniendo en cuenta que el artículo 58 preceptua que en el mes de Febrero de cada año deben aquellas Corporaciones cumplir lo que se dispone en la segunda parte del citado artículo 48, ó sea la formación de los apéndices al amillaramiento; he acordado recomendarles den el mayor impulso á dichos trabajos para que dentro el plazo reglamentario queden debidamente ultimados.

Y al objeto de que esta oficina tenga conocimiento exacto del estado en que se halle este importantísimo servicio en cada localidad, espero que las Corporaciones llamadas á cumplimentarlo se

servirán darme cuenta de los resultados obtenidos hasta la fecha, y de los que en lo sucesivo vayan obteniendo; confiando del celo que las distingue procurarán no incurrir en ninguna de las responsabilidades que detalla el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Palma 4 Enero de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Tomás Merendon.

Núm. 1022

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado espresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 29  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 81'39.—Peones 129  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 223'82.—Arena de mar, metros cúbicos 15, importe pesetas 22'50.—Cemento, kilogramos 8000, importe pesetas 17'60.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 14'500, importe pesetas 9'13.—Piedra machacada, metros cúbicos 15, importe pesetas 391'44.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos á precios corrientes durante la semana importa, cincuenta y cinco pesetas diez y ocho céntimos.—Han sido presentadas además por los interesados seis cuentas que importan seiscientos cincuenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

Obras de reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 113  $\frac{3}{4}$ , importe pesetas 304'39.—Peones 66, importe pesetas 115'02.—Cemento, kilogramos 8000, importe pesetas 17'60.—Sillería arenisca, metros cúbicos 6'861, importe pesetas 68'61.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 4, importe pesetas 2'52.

Habilitación de enfermerías, en el edificio donde está instalada la Cárcel.—Oficiales 6, importe pesetas 15.—Peones 12, importe pesetas 21.

Habilitación del Parque de Bomberos en el edificio ex-convento de Capuchinos.—Oficiales 6, importe pesetas 16'50.—Peones 6, importe pesetas 10'50.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales 5  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 15'13.—Carros 5  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 24'75.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 10'24.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2'571, importe pesetas 30'88.

Por horas extraordinarias ó sea durante la noche, para guardar las aguas que abastecen esta ciudad.—Peones 22'50.

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cal, Francisco Nadal.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Antonio Ramis.—Trasporte de escombros, Onofre Garau y piedra machacada, Jaime Calafat.

Palma 28 Diciembre de 1892.—El Alcalde, Miguel Santandreu.



Junta Provincial de Instrucción Pública de las Baleares.

*Circular.*—Esta Junta en sesión del día 24 del corriente acordó dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 6.º párrafo penúltimo del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y en su consecuencia publicar con el carácter de definitivos los siguientes Escalafones generales de Maestros y Maestras que ejercen en esta provincia el Magisterio público de 1.ª Enseñanza.

Palma 29 de Diciembre de 1892.—El Gobernador Interino Presidente, Alejandro Rosselló.—P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

*Escalafon general de los Maestros de Primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1887 y demás disposiciones vigentes, el cual debe regir para el bienio de 1891 á 92 y 1892 á 93.*

NÚMERO del escalafon por		Nombres de los Maestros	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.º de Julio de 1891.
Anti-güedad	Mérito.			
<b>Clase 1.ª</b>				
1	1	D. Juan Verger Vilanova.	Alcudia.	
	2	Mariano Calvis Reinés.	Pollensa.	
3	3	Juan Compañy Gornés.	Ibiza.	
	4	Jaime Más Noguera.	S. Juan.	
<b>Clase 2.ª</b>				
5	1	D. Pedro Gamundi Colom.	Palma.	
	2	Monserrate Catalá Bauzá.	Capdellá.	
7	3	Gerónimo Cloquell Mateu	Inca.	
	4	Felipe Sans Marugan.	Costitx.	
9	5	Pascual Ivorra Stam.ª	Porreras.	Hasta 11 Julio 1891.
	6	Martin Compañy Cañellas	Portol.	Desde 12 Julio 1891.
11	6	Antonio Umbert Vila.	Palma.	
	7	Meliton Segura Atienza.	Petra.	Desde 1.º Enero 1891.
<b>Clase 3.ª</b>				
12	1	D. José Porcel Más.	La Vileta.	
13	2	Salvador Climent.	Alayor.	Hasta 31 Agosto 1891.
	3	Antonio Oliver Soler.	Muro.	Desde 1.º Sbre. 1891.
15	4	Bartolomé Danús Mir.	Manacor.	
	5	Jaime Calafell Alemañy.	Arracó.	
17	6	Andrés Munar.	Alaró.	
	7	Martin Compañy.	Portol.	Hasta 11 Julio 1891.
	8	Lorenzo Rodriguez Sans.	Lluchmayor.	Desde 12 Julio 1891.
19	9	Sebastian Munar Fullana	Esporlas.	
	10	Antonio Oliver Soler.	Muro.	Hasta 31 Agosto 1891.
21	11	José Miró Pastor.	Sóller.	Desde 1.º Sbre. 1891.
	12	Juan Pol Amengual.	Alaró.	
23	13	Antonio Alomar Perelló.	Llubí.	
	14	Juan Benejam Vives.	Ciudadela.	
25	15	Pedro Santandreu Sancho	Sta. Margarita	
	16	José Jofre Roca.	Son Servera.	
27	17	José Miró Pastor.	Sóller.	Hasta 31 Agosto 1891.
	18	Vicente Costa Casteyó.	Artá.	Desde 1.º Sbre. 1891.
29	19	Pedro Antonio Pujol.	Andraitx.	
	20	Rafael Escribá Balcells.	Alayor.	Desde 1.º Oebre. 1892.
31	21	Rafael Sitjar Garcías.	Porreras.	
	22	Miguel Detrell Quintana.	Felanitx.	
	23	Matías Bosch Palmer.	Palma.	
	24	Manuel Castañer Garrofa	Algaida.	Desde 1.º Mayo 1891.
	25	Antonio Busquets Arbona	Valldemosa.	
<b>Clase 4.ª</b>				
33	1	D. Mateo Sala Prohens.	Inca.	
34	2	Isidro Arabí Andrade.	La Puebla.	
35	3	Simón Gornés Bacherc.	Deyá.	
36	4	Bartolomé Sastre Calvó.	Santañy.	
37	5	Antonio Estades Gallur.	Palma.	
38	6	Juan Torres Marí.	Selva.	
39	7	Juan Luis Oliver.	Palma.	
40	8	Pedro Coll Estades.	Sóller.	
41	9	Vicente Torres Guasch.	S. Cristóbal.	
42	10	Manuel Riutort Sintes.	S. Ant.º Abad.	
43	11	Guillermo Coll Ribas.	Campanet.	
44	12	Francisco de P. Cervera.	Manacor.	
45	13	Jaime Pol Pujol.	Caimari.	
46	14	Jaime Adrover Manresa.	Puigpuñent.	
47	15	Juan Miralles Pericás.	Sta. María.	
48	16	Pedro J. Ordinas Garau.	Son Sardina.	
49	17	Guillermo Coll Pons.	S. Luis.	
50	18	Jaime Tugores Mulet.	Sineu.	
51	19	Pedro Cardona Mir.	Villa-Cárlos.	
52	20	Simon Garcés Martí.	Establiments.	
53	21	Juan Riutort Arbós.	Llorito.	
54	22	Bartolomé Janer Pons.	Bonanova.	
55	23	Bartolomé Oliver Llinás.	Secar del Real	
56	24	Jaime Palmer Perpiña.	Estallenchs.	
57	25	Gerónimo Roig Adrover.	Villafranca.	
58	26	Pedro Ballester Tomás.	El Terreno.	
59	27	Luciano Alcina Cirer.	La Horta.	
60	28	Sebastian Tomás.	Lluchmayor.	
61	29	Juan Medinas Pastor.	Randa.	
62	30	Jaime Gibert Amorós.	Sta. Eulalia.	

NÚMERO del escalafon por		Nombres de los Maestros	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.º de Julio de 1891.
Anti-güedad	Mérito.			
63	31	D. Pedro J. Horrach Ferrei.	Alq.ª Blanca.	
64	32	Pedro A. Giuart Pons.	Bañalbufar.	
65	33	Pedro Escanellas Suñer.	S. José.	
66	34	Pedro Morey Amengual.	Binisalem.	
67	35	Francisco Marí Riera.	Formentera.	
68	36	Juan Banús Quetglas.	Molinar.	
69	37	Rafael Jaume Ribas.	Pla de ne Tesa	
70	38	José Matheu Bauzá.	Artá.	
71	39	Pedro Barceló Capó.	Binisalem.	
72	40	Miguel Más Sabater.	La Puebla.	
73	41	Bartolomé Ordinas.	Consell.	
74	42	Antonio Juan Alemañy.	Mahon.	
75	43	Jaime Busquets Salas.	Indiotería.	
76	44	Antonio Vidal Fullana.	Lloseta.	
77	45	Miguel Canals Mir.	Mancor.	
78	46	Amador Torrens Calafat.	Fornalutx.	
79	47	Jaime Burguera Burguera	Salinas.	
80	48	Francisco Canals Mayol.	Biniaraix.	
81	49	Antonio Obrador.	Mahon.	
82	50	Bartolomé Ramonell.	Biniali.	
83	51	Sebastian Bagur.	Llumesanas.	
84	52	Gabriel Comas Ribas.	Alayor.	
85	53	Miguel Sastre Puigserver	Biniaraix.	
86	54	José Balaguer Crespi.	Campos.	
87	55	Guillermo Santandreu.	St.ª Margt.ª (adultos)	
88	56	Jaime Ques Reinés.	Sansellas.	
89	57	Antonio Obrador Riera.	Ferrerias.	
90	58	Pedro José Crespi Pocoví	Montuiri.	
91	59	Pedro Juan Vicens Morey	Ibiza.	
92	60	Sebastian Perelló Arbona	Manacor.	
93	61	José Vicens Rubí.	Calviá.	
94	62	Bartolomé Pastor Vidal.	Sta. Eugenia.	
95	63	Arnaldo Mir Martorell.	Buger.	
96	64	Antonio Gelabert Cano.	S. Lorenzo.	
97	65	José Pastor Trias.	Ariañy.	
98	66	Pedro Tous Nicolau.	Buñola.	
99	67	Enrique Torres.	Pollensa.	
100	68	José Riera Costa.	Hostalet.	
101	69	Bartolomé Terrades Mir.	La Soledad.	
102	70	Tomás Balaguer Bauzá.	María.	
103	71	Miguel Porcel Riera.	Palma.	
104	72	Salvador M.ª Bover Lladó	Felanitx.	
105	73	Andrés Andreu Bauzá.	Orient.	
106	74	Miguel Xamena Campins	Cas-Concos.	
107	75	Gerónimo Rullan Torres.	Petra.	
108	76	Sebastian Sancho Ferrer.	Capdepera.	
109	77	Cristobal Riudavets.	Mercadal.	
110	78	Pedro F. Llinás Tomás.	Porreras.	
111	79	Bartolomé Brunet.	S. Juan Baut.ª	
112	80	José Massot Tortella.	S. Clemente.	

Palma 29 de Diciembre de 1892.—El Gobernador interino Presidente, Alejandro Rosselló.—P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

*Escalafon general de las Maestras de Primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1887 y demás disposiciones vigentes, el cual debe regir para el bienio de 1891 á 1892 y 1892 á 1893.*

NÚMERO del escalafon por		Nombres de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.º de Julio de 1891.
Anti-güedad	Mérito.			
<b>Clase 1.ª</b>				
1	1	D.ª Antonia Estelrich Simó.	Calviá.	
	2	Margarita Menilde Juliá.	Felanitx.	
3	3	Antonia Oliver Casellas.	Manacor.	
	4	Juana Juan Palmer.	Palma.	Hasta 23 Febrero 1892.
	4	María Obrador Peris.	Idem.	Desde 24 Febrero 1892.
<b>Clase 2.ª</b>				
5	1	D.ª Margarita Crespi Vidal.	Palma.	
	2	María Obrador Peris.	Idem.	Hasta 23 Febrero 1892.
	3	Isabel Gelabert Oliver.	Petra.	Desde 24 Febrero 1892.
7	4	Juana Ana Estarellas.	Sineu.	
	5	Isabel Gelabert Oliver.	Petra.	Hasta 23 Febrero 1892.
	6	Juana M.ª Riutort.	Lloseta.	Desde 24 Febrero 1892.
9	7	Juana A. Borrás Cladera.	Alaró.	Hasta 30 Sbre. 1891.
	8	Isabel Cañellas Pizá.	Santa María.	Desde 1.º Oebre. 1891.
11	9	María Sastre Borrás.	Inca.	Desde 1.º Enero 1891.
	10	Antonia María Salom.	Santañy.	Hasta 31 Agosto 1892.
	11	Juana Beltran Tomás.	Palma.	Desde 1.º Sbre. 1892.
<b>Clase 3.ª</b>				
12	1	D.ª Juana María Riutort.	Lloseta.	Hasta 23 Febrero 1892.
	2	Micaela Camps Oliver.	Esporlas.	Desde 24 Febrero 1892.
13	3	Isabel Cañellas Pizá.	Santa María.	Hasta 30 Sbre. 1891.
	4	Isabel Maycl Colom.	Son Sardina.	Desde 1.º Oebre. 1891.
14	5	Antonia Rullan Mir.	Establiments.	
	6	Isabel Mayol Colom.	Son Sardina.	Desde 30 Sbre. 1891.
15	7	Antonia Girart Grimalt.	Muro.	Desde 1.º Oebre. 1891.



NÚMERO del escalafón por		Nombres de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.º de Julio de 1891.
Anti-güedad	Mérito.			
16	5	Catalina Martorell Vallori	Mancor.	
17	6	Antonia Girart Grimalt.	Muro.	Hasta 30 Sbre. 1891.
18	7	Antonia Riquer Escandell	Ibiza.	Desde 1.º Oebre. 1891.
19	8	Micaela Camps Oliver.	Esporlas.	Hasta 23 Febro. 1892.
20	9	Concepción Fuster Reus.	Mahon.	Desde 24 Febrero 1892.
21	10	Antonia Riquer Escandell	Ibiza.	Hasta 30 Sbre. 1891.
22	11	Isabel Sancho Femenias.	San Lorenzo.	Desde 1.º Oebre. 1891.
23	12	Catalina Nebot Baró.	Santa María.	Desde 1.º Enero 1891.
24	13	Isabel Sancho Femenias.	San Lorenzo.	Hasta 30 Sbre. 1891.
25	14	Magdalena Servera Sans.	Estallenchs.	Desde 1.º Oebre. 1891.
26	15	Catalina Palerm Compañy	Ibiza.	Hasta 25 Julio 1891.
27	16	Antonia Jaume Villalonga	Consell.	Desde 26 Julio 1891.
28	17	María Salom Jaume.	Capdellá.	
29	18	Franc.ª Bibiloni Noguera	Lluchmayor.	
30	19	Magdalena Servera Sans.	Estallenchs.	Hasta 30 Sbre. 1891.
31	20	Antonia Lopez Coll.	Pla de na Tesa	Desde 1.º Oebre. 1891.
32	21	Antonia Jaume Villalonga	Consell.	Hasta 25 Julio 1891.
33	1	María F. Sastre.	Alcudia.	Desde 26 Julio 1891.
34	2	Margarita Bauzá Barceló.	Bonanova.	Hasta 2 Julio 1891.
35	3	Juana Ros Tur.	S. Ant.º Abad.	Desde 3 Julio 1891.
36	4	Isabel Florentina.	S. Luis.	
37	5	Dolores Roca Molinés.	Andraitx.	Desde 14 Enero 1892.
38	6	Antonia Lopez Coll.	Pla de na Tesa	Hasta 30 Sbre. 1891.
39	7	María Luisa Riutort.	Palma.	Desde 1.º Oebre. 1891.
40	8	María F. Sastre.	Alcudia.	Hasta 25 Julio 1891.
41	9	Juana A. Oliver Rotger.	Sta. Margarita	Desde 26 Julio 1891.
42	10	Juana Ros Tur.	S. Ant.º Abad.	Hasta 2 Julio 1891.
43	11	Antonia Creus Borrás.	Portol.	Desde 3 Julio 1891.

Clase 4.ª

33	1	D.ª Antonia Bonet Serra.	Villa-Cárlos.	
34	2	Ana Coll Pieras.	Bañalbufar.	
35	3	Antonia Quer Sala.	Sóller.	
36	4	Margarita Vifias Roig.	Sta. Eulalia.	
37	5	Juana Franc.ª Borel Sora.	Deyá.	
38	6	Isabel Torres Ferrer.	La Puebla.	
39	7	Lucia Maria Escalera.	Manacor.	
40	8	Ana M.ª Juan Salvá.	Arracó.	
41	9	Juana M.ª Salas Sureda.	Artá.	
42	10	Juana M.ª Juan Masanet.	La Vileta.	
43	11	Francisca Pujol Pujol.	Caimari.	
44	12	Margarita Salvá Sabrefin.	Indioteria.	
45	13	María Mayans Ferrer.	S. Juan Bta.	
46	14	Rosa Caimari Alonso.	Puigpuñent.	
47	15	María Moll Pons.	S. Clemente.	
48	16	María Magdalena Estarás.	Valldemosa.	
49	17	Franc.ª Adrover Adrover.	Ariañy.	
50	18	Micaela Palou Frau.	Cas-Concos.	
51	19	Marg.ª Martorell Miralles.	Montuiri.	
52	20	Antonia Estarellas Riera.	Pina.	
53	21	Francisca Artigues Morey	Campanet.	
54	22	Antonia Salom Vidal.	Ferrerías.	
55	23	Monserrate J. Ballester.	Palma.	
56	24	Juana M.ª Oliver Suñer.	Pollensa.	
57	25	Antonia Ripoll Ribas.	Formentera.	
58	26	Gerónima Gomila.	La Horta.	
59	27	Margarita Sastre Borrás.	Galilea.	
60	28	Catalina M.ª Labandera.	Molinar.	
61	29	Dolores Rubí Mateu.	Palma.	
62	30	Rosa Vives Deyá.	Pollensa.	
63	31	Magd.ª Oliver Sabrefin.	S. Cristóbal.	
64	32	Magdalena Mesquida.	Artá.	
65	33	María Ramon Bonet.	S. José.	
66	34	Francisca Nieto Taltavull.	Ciudadela.	
67	35	Asunción Travesi.	Alayor.	
68	36	Margarita Ferrer Fanals.	Selva.	
69	37	Magdalena Alemañy.	Andraitx.	
70	38	Catalina Pujol Tous.	Lluchmayor.	
71	39	Margarita Escalas Ripoll.	Randa.	
72	40	María Elena Masseras.	Mahon.	
73	41	Juana Catañy Salvá.	Sansellas.	
74	42	Ana Bestard Comas.	Son Servera.	
75	43	Antonia Sancho Llitas.	Capdepera.	
76	44	María Janer Pons.	Mercadal.	
77	45	Ana Vadell Fiol.	Felanitx.	
78	46	Catalina Mesquida.	Porreras.	
79	47	Micaela Florit Font.	Fornalutx.	
80	48	Francisca Desclaux Vidal	Alayor.	
81	49	Marg.ª Gomila Massanet.	Llumesanas.	
82	50	Antonia M.ª Beltran Mas.	Villafranca.	
83	51	Francisca Oliver Miró.	Buger.	
84	52	Antonia Oliver Tous.	Llorito.	
85	53	María Magdalena Ramis.	Manacor.	
86	54	María Esperanza Ramis.	Algaida.	
87	55	Catalina Ginart Ramis.	Secar del Real.	
88	56	Catalina M.ª Palou Frau.	Salinas.	
89	57	Margarita Triay Palliser.	Biniaraitx.	
90	58	María Capó Barceló.	Llubí.	
91	59	Catalina Coll Tomás.	Buñola.	
92	60	Juana Ana Obrador Roch.	Sta. Eugenia.	
93	61	Catalina Jaume Obrador	Atq.ª Blanca.	
94	62	Antonia Vicens Morey.	Campos.	

NÚMERO del escalafón por		Nombres de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen.	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo de 1.º de Julio de 1891.
Anti-güedad	Mérito.			
95	63	Catalina Rosselló Salas.	Mahon.	
96	64	María Villalonga Gelabert	Ciudadela.	
97	65	Josefa Martorell Vicens.	Valldemosa.	
98	66	Francisca Oliver Colomar	La Soledad.	
99	67	Francisca Valls Cortés.	María.	
100	68	Catalina Mulet Oliver.	Bonanova.	
101	69	Francisca Isern Marcó.	El Terreno.	
102	70	María Amorós Muntaner.	Hostalet.	
103	71	Antonia Ana Mesquida.	Inca.	
104	72	Antonia Terrasa Pericás.	Binisalem.	
105	73	Paula Alemañy Cabrisas.	Alaró.	
106	74	Francisca Francisco.	Villa-Cárlos.	
107	75	Isabel Riera Riera.	Costitx.	
108	76	Catalina Gari Nicolau.	Fornells.	
109	77	María Soledad Felany.	Ciudadela.	

Palma 29 de Diciembre de 1892.—El Gobernador interino presidente, Alejandro Rosselló.—P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

Núm. 1024

Depositaría de fondos municipales de Artá.

Segundo trimestre de 1892 á 1893.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1892 á 1893 que rinde el Depositario, que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		4734'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		14287'58
<i>Cargo.</i> . . . .		19022'48
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		12345'84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		6676'64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.			
INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	825	825
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extroordinarios . . . . .	»	50	50
8 Ampliación . . . . .	5305'27	5074'72	10379'99
9 Resultas. . . . .	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	8337'86	8337'86
11 Reintegros. . . . .	»	»	»
<i>Cargo.</i> . . . .	5305'27	14287'58	19592'85

PAGOS.			
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	1673'74	1673'74
2 Policía de seguridad. . . . .	»	111'75	111'75
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	157'50	157'50
4 Instrucción pública. . . . .	»	3077'98	3077'98
5 Beneficencia. . . . .	»	500	500
6 Obras públicas . . . . .	»	390'50	390'50
7 Corrección pública. . . . .	»	200	200
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	1700'17	1700'17
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	518'90	518'90
11 Imprevistos . . . . .	»	136'25	136'25
12 Ampliación . . . . .	570'37	3879'05	4449'42
13 Resultas. . . . .	»	»	»
<i>Data.</i> . . . .	570'37	12345'84	12916'21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Artá á 31 de Diciembre de 1892.—El Depositario, Sebastian Gili.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría que están á nuestro cargo.

En Artá á 31 de Diciembre de 1892.—El Interventor, Pedro Sancho Palou.—El Secretario, Juan Sancho Llitas.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Casellas.



**AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT**  
 Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las de Senadores.

*Concejales.*

- D. Antonio Roca Palliser.
- Francisco Rosselló Terrasa.
- Antonio Vidal Gelabert.
- Guillermo Llabrés Roca.
- Vicente Ginard Martorell.
- Pedro Jaume Ribas.
- Gabriel Marimon Morey.
- Bartolomé Martorell Marqués.

*Contribuyentes.*

	Ptas.
D. Felipe Villalonga Mir, Es Clot.	2838
José Betti Pinasco, S. Brú.	102
Antonio Capllonch Pons, Es Clot.	5
José Cladera Suau, S. Brú.	23
Juan Marqués Palmer, idem.	59
Bartolomé Benuasar Cabanellas, Villa.	46
Antonio Betti Vila, S. Brú.	33
Pedro Oliver Más, Galilea.	32
Gabriel Bonet Bosch, idem.	32
Juan Mulet Balaguer, Superna.	27
Julian Vicens Ferrá, Galilea.	25
Sebastian Coll Tugores, Villa.	23
Sebastian J. Ramon Martorell, idem.	23
Miguel Marqués Llinás, S. Brú.	23
Nicolás Veñy Alemañy, Villa.	5
Miguel Ramon Martorell, S. Brú.	22
Mateo Bauzá Ripoll, Galilea.	21
Matias Balaguer Vich, idem.	21
Cristóbal Garau Más, S. Brú.	20
Juan Vila Morey, idem.	15
Jaime Pons Bisbal, idem.	15
Juan Roselló Marqués, idem.	15
Juan Veñy Bonet, Galilea.	15
Benito Colomar Morey, S. Brú.	14
Miguel Riera Bordoy, Galilea.	14
Gabriel Morey Serra, Es Clot.	13
Francisco Martorell Palmer, Galilea.	13
Miguel Fornés Pujol, S. Brú.	13
Jorge Vidal Gelabert, idem.	10
Vicente Veñy Martorell, idem.	10
Jorge Frau Balaguer, Galilea.	10
Gabriel Carbonell Coll, S. Brú.	10
Bernardo Garau Más, Es Clot.	8
Guillermo Oliver Llinás, Villa.	5
Pedro Antonio Barceló Ferrá, S. Brú.	13
Miguel Vicens Ferrá, Galilea.	12

Puigpuñent 1.º de Enero de 1893.—El Alcalde, Antonio Roca.—El Secretario, Miguel Matheu.

Núm. 1026

**AYUNTAMIENTO DE PORRERAS**

Lista de electores de Compromisarios para senadores formada por este Ayuntamiento en el día de ayer á virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 la cual se expone al público por término de 20 días á efectos de reclamación según dispone el artículo 26 de la referida Ley.

*Concejales.*

- D. Antonio Sitjar Sitjar, Alcalde.
- Gaspar Barceló Sastre, 1.º Teniente.
- Melchor Rosselló Sastre, 2.º idem.
- Miguel Cardell Bosch, Concejal.
- Francisco Morlá Sastre, Interventor.
- Miguel Barceló Lladó, Síndico.
- Nadal Meliá Juan, Concejal.
- Cristóbal Mora Morlá, idem.
- Guillermo Barceló Jaume, idem.
- Antonio Sastre Coll, idem.
- Jaime Mora Coll, idem.
- Miguel Noguera Servera, idem.
- Juan Escarrer Oliver, idem.

*Contribuyentes.*

	Ptas.
D. Miguel Mulet Escarrer.	1500'60
Domingo Danús March.	868'64
Mateo Escarrer Sitjar.	696'04
Juan Servera Mora.	587'51
Mateo Mulet Escarrer.	420'64
Gabriel Mora Servera.	401'15
Jaime Vaquer Fullana.	391'16
Pedro J. Ferrando Rosselló.	378'59
Salvador Mora Soler.	292'50
Antonio Morlá Sastre.	207'24
Juan Frau Rosselló.	200'70
Baltasar Tomás Valls.	190'30
Juan Picornell Vaquer.	190'30
Juan Servera Estelrich.	173'56
Gabriel Riera Ferrer.	166'14
Antonio Mora Sagreras.	161'18
Rafael Nicolau Gual.	161'47
Juan Barceló Serra.	151'09
Juan Mora Barceló.	141'36
Cristóbal Barceló Verdera.	131'24
Miguel Sagreras Moll.	129'30
Nicolás Soler Verd.	123'35
Bernardino Bou Roig.	109'22
Pedro Gelabert Llaneras.	98'68
Nicolás Fuster Miró.	95'76
Antonio Meliá Mora.	95'92
Andrés Riera Sansó.	86'27
Gabriel Vaquer Barceló.	86'24
Antonio Escarrer Bou.	86'24
Francisco Roig Mora.	83'59
Antonio Oliver Lladó.	82'59
José Miró Miró.	79'50
Francisco Miró Fuster.	76'74
Antonio Mesquida Sagreras.	75'98
Gaspar Mulet Vanrell.	75'30
Jaime Sitjar Sitjar.	72'07
Jaime Servera Moll.	70'33
Rafael Mora Coll.	69'79
Juan Gil Font.	68'57
Damian Nicolau Obrador.	68'10
Antonio Mora Antich.	50'56
Juan Servera Moll.	49'39

Núm. 1028

**JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL**

*Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1892.*

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....			
1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
2	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
3	1	2	3	1	»	1	4	1	»	1	»	»	»	5	
4	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
5	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
6	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
7	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2	
8	1	»	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	2	
9	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
10	2	»	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	3	
	9	11	20	1	1	2	22	2	1	3	»	»	»	3	25

Palma 11 de Diciembre de 1892.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.

*Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1892. clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL	
	VARONES				HEMBRAS					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	»	»	1	2	»	1	3	»	4
3	1	»	»	1	»	1	»	1	»	2
4	1	»	»	1	1	»	»	1	»	2
5	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1
6	2	»	»	2	1	»	»	1	»	3
7	»	»	»	»	1	»	1	2	»	2
8	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
9	2	»	»	2	»	1	»	1	»	3
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	1	»	8	6	2	2	10	»	18

Palma 11 de Diciembre de 1892.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.

**CÉDULA DE CITACION**

Por ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad y Escribanía de mi cargo, penden autos preparación de demanda ejecutiva promovidos por el procurador D. Gabriel Marimon á nombre de D. Bartolomé Calafell y Mesquida en concepto de heredero de su esposa D.ª María Francisca Ribera y Noguera vecina de esta ciudad, contra los sucesores de D.ª María Antonia Amengual y Quetglas, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha mandado expedir la presente cédula por la que se cita á los hermanos D. Jaime, D. Miguel, D. Ignacio y D. Antonio Soler y Amengual de ignorado domicilio, á fin de que comparezcan en este Juzgado el día doce del actual á las doce de su mañana á fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento en otro caso de ser tenidos por confesos sobre el contenido de las mismas al efecto de despachar la ejecución.

Dado en Palma de Mallorca á dos Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Antonio Cañellas.

Núm. 1030

**CUERPO DE CARABINEROS**

COMANDANCIA DE MALLORCA

*Anuncio.*—Habiendo terminado el día 23 de Diciembre último, el contrato de arriendo de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de Carabineros residente en esta capital, sita en la calle de San Felio número 20, y debiendo procederse al arriendo de otro edificio, que reúna mejores condiciones para el acuartelamiento de la citada fuerza, ó renovar el contrato referido, se hace público para que los señores propietarios puedan presentar sus proposiciones en la oficina de esta Comandancia, para los efectos procedentes.

Palma 4 Enero de 1893.—El Teniente Coronel Primer Jefe, J. Abrines.

**ANUNCIO**

**A LOS ALCALDES, JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS**

Se le hace presente se han recibido ejemplares en la Imprenta de este periódico oficial de

**El Libro Maestro**

diccionario práctico de administración é indispensable en todas las oficinas de los Ayuntamientos y Juzgados.

*Aviso á los Sres. Secretarios que tenían hechos encargos de dicho diccionario y á los que deseen obterlo.*—Consta de dos tomos. —Precio, 35 pesetas.

Además se encontrarán los siguientes

**LIBROS:**

- Recopilación de Aranceles.
- Información posesorias.
- Manual de prestaciones.
- Aranceles de Aduanas.
- Los sargentos y los municipios.
- Ley de aguas.
- Ley de caza y pesca.
- Ley de sufragio.
- Ley de multas.
- Ley de pesas y medidas.
- Ley del timbre del Estado, con un repertorio por materias é indice alfabético.
- Instrucción para la Administración y cobranza del impuesto del 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las cajas del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, según R. D. de 30 de Junio último, anotado y comentado por la Redacción de *El Secretariado*, incluyéndose además los formularios adecuados para el más exacto cumplimiento de esta disposición.